



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2012
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

15º período de sesiones

Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Francia

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1971)	OP-CAT (2008)	ICRMW
	ICESCR (1980)	CRPD (2010)	
	ICCPR (1980)	CPED (2008)	
	ICCPR-OP 2 (2007)		
	CEDAW (1983)		
	CAT (1986)		
	CRC (1990)		
	OP-CRC-AC (2003) OP-CRC-SC (2003)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	ICERD (declaración, arts. 4, 6, 15, 1971)	ICCPR (retirada parcial de reserva, art. 14, párr. 5, 2012)	
	ICESCR (declaraciones, general y arts. 6, 8, 9, 11 y 13, 1980)	OP-CAT (declaraciones, arts. 15 y 21, 2008)	
	ICCPR (declaraciones, general y arts. 19, 21, 22 y 27; reservas, arts. 4, párr. 1, 9 y 14; declaración interpretativa, arts. 13, 14, párr. 5 y 20, párr. 1, 1980; retirada de reserva, art. 19, 1988)	CRPD (declaraciones, arts. 15 y 29, 2010)	
	ICCPR-OP 1 (declaraciones, arts. 1 y 7; reserva, art. 5, párr. 2 a), 1984)		
	CEDAW (declaraciones, preámbulo y arts. 9 y 5 b); reservas, arts. 5 b), 7, 14, párr. 2 c) h), 15, párr. 2, 15, párr. 3, 16, párr. 1 c) d) g) h) y 29, párr. 1, 1983; retirada de reservas, arts. 5 b), 7, 15, párr. 2, 15, párr. 3 y 16, párr. 1 c) d) h), 1984, 1986 y 2003)		
	CAT (reserva, art. 30, párr. 1, 1986)		
	CRC (declaraciones, arts. 6, 30 y 40, párr. 2 b) v), 1990)		
OP-CRC-AC (declaración general sobre la edad mínima para el reclutamiento militar, 2003)			
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente³</i>	ICERD (art. 14, 1982)	OP-CRPD (art. 6, 2010)	OP-ICESCR
	ICCPR-OP 1 (1984)	CPED (arts. 31 y 32, 2008)	ICCPR (art. 41)
	OP-CEDAW (art. 8, 2000)		OP-CRC-IC
	CAT (arts. 20, 21 y 22, 1988)		ICRMW

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	<p>Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio</p> <p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</p> <p>Convenciones sobre los refugiados y los apátridas⁴</p> <p>Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales I y II⁵</p> <p>Protocolo de Palermo⁶</p> <p>Convenios fundamentales de la OIT⁷</p> <p>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)</p>	<p>Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949⁸</p>	<p>Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961</p> <p>Convenios de la OIT N° 169 y N° 189⁹</p>

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)¹⁰, en 2010, el Comité de los Derechos del Niño (CRC)¹¹, en 2009, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)¹², en 2008, recomendaron a Francia que ratificara la ICRMW. El CRC también recomendó que se ratificara el OP-ICESCR¹³, el CERD, y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁴.

2. En 2008 el Comité de Derechos Humanos recomendó a Francia que revisara sus reservas y declaraciones al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵. El CRC reiteró su recomendación a Francia de que reconsiderara su posición con respecto a los niños pertenecientes a minorías y examinara la posibilidad de retirar su reserva al artículo 30 de la Convención y sus declaraciones relativas a los artículos 6 y 40¹⁶.

3. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) volvió a recomendar a Francia que ratificara la Convención para reducir los casos de apatridia¹⁷.

B. Marco constitucional y legislativo

4. El CERD celebró la enmienda constitucional de 2008, que permitía a toda persona recurrir la constitucionalidad de una ley ante el Consejo Constitucional¹⁸.

5. En 2012 la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía recomendó a Francia que recopilara todas las leyes relativas a la protección de la infancia en una única guía práctica, a fin de facilitar su comprensión y aplicación¹⁹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

Situación de las instituciones nacionales de derechos humanos²⁰

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación en el ciclo actual</i> ²¹
Francia: Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos	Categoría A (octubre de 2007)	Categoría A (octubre de 2007). Renovación de la acreditación prevista en noviembre de 2012

6. En 2010, el CAT expresó su preocupación por las consecuencias de la creación de un "Defensor de los Derechos" (*Défenseur des droits*) que reuniera las funciones del Mediador de la República, el Defensor de los Derechos del Niño y la Comisión Nacional de Deontología de la Seguridad. El Comité invitó a Francia a que tomara las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo e ininterrumpido de los órganos independientes mencionados, que, además de sus funciones de mediación, cumplieran una función esencial de control del respeto de los derechos y velaban así por la aplicación de la Convención, cada uno en la especialidad que le era propia²². El CERD formuló observaciones similares²³.

7. El CERD tomó nota de que Francia estaba elaborando un plan nacional de lucha contra el racismo²⁴.

8. Respecto de los derechos del niño, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía constató, tras su visita en 2011, que la coordinación resultaba particularmente difícil debido a la complejidad de la arquitectura de la protección de la infancia, la multiplicidad de agentes y la delicada articulación entre el marco administrativo y el judicial. Para facilitar la coordinación, habría que delimitar los ámbitos de competencias y las responsabilidades de los agentes que intervenían en la protección de la infancia. La Relatora Especial alentó al Gobierno a que adoptara un enfoque transversal, centrado en los derechos de los niños, para establecer un marco estratégico nacional de protección de la infancia²⁵. Para ello, recomendó especialmente que se determinaran todos los programas y agentes que participaban en la protección de la infancia²⁶, se delimitaran los ámbitos de competencia y las responsabilidades de cada participante²⁷ y se estableciera un sistema centralizado, normalizado y fiable de recopilación y tratamiento de datos²⁸.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

9. Francia presentó un examen de mitad de período sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal celebrado en 2008²⁹.

A. Cooperación con los órganos de tratados³⁰

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 2005	2009	Agosto de 2010	Informes 20º y 21º retrasados desde agosto de 2012
CESCR	Noviembre de 2001	2007	Mayo de 2008	Cuarto informe retrasado desde 2011

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
Comité de Derechos Humanos	Julio de 1997	2007	Julio de 2008	Quinto informe por examinar
CEDAW	Enero de 2008	-	-	Informes séptimo y octavo. Presentación prevista en 2013
CAT	Noviembre de 2005	2008	Mayo de 2010	Séptimo informe. Presentación prevista en 2014
CRC	Junio de 2004 Octubre de 2007	2007	Junio de 2009	Quinto informe retrasado desde septiembre de 2012
CRPD	-	-	-	Informe inicial retrasado desde marzo de 2012
CPED	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2013

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CAT	2011	No devolución, malos tratos cometidos por agentes del orden, condiciones en las cárceles y política penal, registros corporales, utilización de pistolas de descarga eléctrica durante la detención y trata de personas ³¹	2011 ³²
Comité de Derechos Humanos	2009	Datos estadísticos sobre la igualdad de oportunidades, detención de inmigrantes y solicitantes de asilo indocumentados, no devolución ³³	2009, 2010 y 2011 ³⁴ . Diálogo en curso ³⁵
CERD	2011	Plan nacional de lucha contra el racismo, racismo y violencia racista contra los romaníes, dificultades que afrontaban las comunidades itinerantes ³⁶	2011 ³⁷ . Diálogo en curso ³⁸

Dictámenes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Número de dictámenes</i>	<i>Situación</i>
Comité de Derechos Humanos	3 ³⁹	Diálogo de seguimiento en curso ⁴⁰

B. Cooperación con los procedimientos especiales⁴¹

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Venta de niños (2002) Libertad de religión o de creencias (2005) Cuestiones de las minorías (2007)	Pueblos indígenas (2011) Venta de niños (2012)
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Desechos tóxicos
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 13 comunicaciones. El Gobierno respondió a 6 comunicaciones.	

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

10. Entre 2008 y 2011, Francia contribuyó ininterrumpidamente a la financiación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como a la de los fondos humanitarios⁴².

III. Cumplimiento de las obligaciones internacional en materia de derechos humanos

A. Igualdad y no discriminación

11. El Comité de Derechos Humanos celebró la declaración de Francia de que la falta de reconocimiento oficial de las minorías en el territorio francés no impedía la adopción de políticas apropiadas encaminadas a preservar y promover la diversidad cultural, pero no podía compartir la opinión del Estado parte de que el principio abstracto de la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación constituían garantías suficientes de que las personas que pertenecían a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas disfrutaran de manera efectiva y en pie de igualdad de los derechos enunciados en el Pacto⁴³.

12. El CERD se mostró preocupado por los discursos políticos discriminatorios y el aumento de los actos y manifestaciones de carácter racista y xenófobo. Recomendó al Gobierno que indicara claramente, en sus declaraciones y sus acciones, su voluntad política de favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos⁴⁴.

13. El CERD constató con pesar que los inmigrantes y las personas pertenecientes a grupos étnicos eran víctimas de estereotipos y de toda clase de discriminaciones que impedían su integración y su adelanto en todos los niveles de la sociedad⁴⁵.

14. El CESCR observó con preocupación que la discriminación *de facto* que padecían las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas o nacionales, en especial las personas procedentes del Magreb y el África Subsahariana, seguía siendo un fenómeno extendido pese a las medidas adoptadas para combatir la discriminación en el empleo⁴⁶. El Comité de Derechos Humanos recomendó que se reforzaran el marco legislativo y los mecanismos institucionales, a fin de excluir toda práctica discriminatoria que impidiera a

las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales o religiosas acceder al empleo en igualdad de condiciones⁴⁷.

15. El Comité de Derechos Humanos tenía conocimiento de los continuos informes de actos de violencia antisemita contra personas que usaban símbolos visibles de su fe judía en lugares públicos o de quienes se sabía que eran miembros de la comunidad judía⁴⁸.

16. El CESCR recomendó a Francia que combatiera todas las formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales que vivían en "zonas urbanas sensibles"⁴⁹.

17. El CRC expresó su preocupación por la persistente discriminación que sufrían los niños que vivían en los departamentos y territorios de ultramar, los niños refugiados y solicitantes de asilo, y los pertenecientes a minorías como los romaníes, las comunidades itinerantes y las minorías religiosas⁵⁰.

18. El CERD se mostró preocupado por que algunas medidas relativas a la ciudadanía pudieran favorecer la discriminación basada en el origen nacional, y recomendó a Francia que garantizara que esas medidas no resultaran en la estigmatización de ninguna nacionalidad⁵¹.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

19. El CAT seguía estando preocupado por las persistentes denuncias de maltrato de presos por agentes del orden e instó a Francia a que velara por que esas denuncias fueran investigadas sin demora mediante procedimientos transparentes e independientes⁵². El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones específicas sobre el trato que recibían los extranjeros, incluidos algunos solicitantes de asilo⁵³.

20. El CAT recibió denuncias documentadas de la expulsión de personas a países en los que corrían el peligro de ser sometidas a torturas, así como de personas devueltas a sus países de origen que, según ellas, habían sido detenidas a su llegada y sometidas a malos tratos⁵⁴. En febrero de 2012, cuatro Relatores Especiales expresaron su inquietud por las alegaciones de que existía un riesgo creíble de que un miembro de un movimiento de la oposición y director ejecutivo de una organización de defensa de los derechos humanos de los extranjeros fuera extraditado, así como por el consiguiente riesgo de que fuera sometido a torturas o malos tratos⁵⁵.

21. El CRC se mostró preocupado por las denuncias de maltrato de niños en los lugares de privación de libertad, así como por el número elevado de denuncias de incidentes de uso excesivo de la fuerza contra niños por funcionarios del orden público⁵⁶.

22. El Comité de Derechos Humanos alabó el establecimiento de un Controlador General de los Lugares de Privación de Libertad (*Contrôleur général des lieux de privation de liberté*)⁵⁷, pero seguía preocupado por el hacinamiento y otras condiciones deficientes en las prisiones⁵⁸. El CAT recomendó a Francia que procurara aplicar en mayor medida penas no privativas de libertad como alternativa a las penas de encarcelamiento⁵⁹.

23. El CAT recomendó a Francia que previniera los suicidios durante la detención y velara, bajo la supervisión del ministerio fiscal, por que el régimen de aislamiento siguiera siendo una medida excepcional y aplicable durante un tiempo limitado⁶⁰.

24. El CAT también recomendó que, en los registros corporales, se aplicaran los métodos menos intrusivos y más respetuosos de la integridad física. Recomendó la utilización de medidas de detección mediante equipo electrónico que ya había anunciado Francia y la supresión total de los registros corporales⁶¹.

25. Al CAT le preocupó que la Ley penitenciaria de 24 de noviembre de 2009 pareciera dotar a la administración penitenciaria de un amplio poder discrecional para imponer diferentes regímenes de reclusión a los presos sobre la base de criterios subjetivos, como la personalidad o la peligrosidad. Alentó a que se ejerciera un control del margen discrecional inherente a las atribuciones de la administración penitenciaria. Tal control se debía efectuar, en particular, mediante visitas periódicas de los mecanismos de control independiente existentes, que debían a su vez comunicar inmediatamente a las autoridades judiciales competentes toda irregularidad o toda práctica que pudiera considerarse arbitraria, en particular cuando tal medida conllevara un régimen de aislamiento⁶².

26. El CAT se mostró especialmente preocupado por la decisión de Francia de experimentar la utilización de pistolas de descarga eléctrica en los lugares de privación de libertad⁶³.

27. El Comité de Derechos Humanos acogió con satisfacción la legislación sobre el castigo de la violencia doméstica, aprobada en 2006, que, entre otras cosas, ampliaba las circunstancias agravantes a fin de incluir los malos tratos entre los miembros de pactos de solidaridad civil y exparejas, y consolidaba la jurisprudencia respecto de la violación conyugal⁶⁴.

28. Tras una visita realizada a finales de 2011, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía señaló la ausencia de un sistema de información centralizado que permitiera facilitar datos fiables sobre la prostitución infantil⁶⁵. Durante su visita, la Relatora pudo confirmar que la prostitución infantil había aumentado de manera inquietante. También subrayó el aumento del tráfico y el consumo de imágenes de pornografía infantil en Internet, e indicó que las imágenes eran cada vez más violentas y las víctimas, cada vez más jóvenes⁶⁶.

29. La Relatora puso de manifiesto las grandes dificultades que experimentaban las partes interesadas para liberar a los niños de las redes de explotación, ya que las víctimas se sentían vinculadas a sus explotadores por miedo o por deber. Según la información de que disponía, estos menores solían fugarse de los centros de acogida, y la ausencia de alternativas para estos niños obligados a prostituirse dificultaba su reinserción⁶⁷.

30. El CRC expresó su inquietud por el elevado número de niños que eran víctimas de la explotación, incluida la trata, y que entraban en Francia o viajaban por el país para dedicarse al hurto, la mendicidad y la prostitución⁶⁸. El CAT recomendó que se adoptara un plan nacional de lucha contra la trata de mujeres y niños⁶⁹.

31. El CRC reiteró su preocupación por lo generalizado que estaba el castigo corporal, particularmente en el hogar y en las escuelas, sobre todo en los departamentos y territorios de ultramar. Hizo hincapié en que seguía sin existir una disposición específica que prohibiera explícitamente el castigo corporal de los niños⁷⁰.

C. Administración de justicia y estado de derecho

32. El CAT se mostró preocupado por el "Informe Léger", de 1º de septiembre de 2009, cuyas conclusiones podrían conducir a la supresión de la figura del juez de instrucción, de modo que todas las investigaciones serían dirigidas por el ministerio fiscal, lo que repercutiría directamente en la independencia de estas⁷¹.

33. El Comité de Derechos Humanos expresó su inquietud por la reivindicación que hacía Francia con arreglo a la Ley N° 2008/174 de la atribución de imponer a los acusados en juicios penales períodos de un año de prisión provisional civil prorrogables debido a su "peligrosidad", incluso después de que hubieran cumplido su pena de prisión inicial⁷².

34. Al CRC le preocupaba que no existiera una política nacional global sobre la prevención de la delincuencia, que no se asignaran suficientes recursos financieros y humanos al sistema de justicia juvenil, y que la legislación y la práctica en esta materia se mostraran más a favor de las medidas represivas que de las educativas⁷³. El CRC instó a Francia a que velara por la plena aplicación de la normativa en materia de justicia juvenil⁷⁴.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

35. El Comité de Derechos Humanos expresó su inquietud por la proliferación de diferentes bases de datos y por que la recopilación, el almacenamiento y el uso de datos personales delicados que figuraban en bases de datos como "EDVIGE" (*Exploitation documentaire et valorisation de l'information générale*) y "STIC" (*Système de traitement des infractions constatées*) planteaba preocupaciones con respecto al artículo 17 del Pacto⁷⁵.

36. El Comité de Derechos Humanos celebró que Francia aplicara a ambos sexos la misma edad mínima de 18 años para contraer matrimonio⁷⁶.

37. El CRC recomendó a Francia que evitara remitir a niños a modalidades alternativas de cuidado como consecuencia de los bajos ingresos de los padres, tuviera en cuenta las opiniones de los niños y estableciera mecanismos de denuncia a los que estos pudieran acceder⁷⁷.

E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

38. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que la Ley N° 2004/228 limitara la asistencia de los estudiantes a las escuelas públicas si llevaban símbolos religiosos "ostensibles". De esta manera, los estudiantes judíos, musulmanes y sij practicantes de su religión podían quedar excluidos de la asistencia a la escuela⁷⁸. El CRC formuló observaciones similares⁷⁹.

39. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT, observó la aprobación de la Ley N° 2010-1192, que prohibía llevar el rostro cubierto en los espacios públicos. La Comisión de Expertos observó que la aplicación de esta Ley podría discriminar a las mujeres musulmanas que llevaban el velo integral a la hora de encontrar y ejercer un empleo, y pidió al Gobierno que facilitara información sobre el número de mujeres afectadas por dicha Ley y sobre su aplicación práctica en relación con el empleo⁸⁰.

40. El CRC expresó su preocupación por la restricción que se imponía a la libertad de asociación de los niños mediante la utilización de aparatos de ultrasonidos de alta frecuencia, que eran especialmente dolorosos para los niños, así como de balas de goma y pistolas de descarga eléctrica. El Comité recomendó a Francia que reconsiderara o proscribiera la utilización de aparatos de ultrasonidos de alta frecuencia y de balas de goma, así como de otros instrumentos nocivos, en la medida en que podían violar los derechos de los niños a la libertad de asociación y reunión pacífica, cuyo disfrute era esencial para su desarrollo⁸¹.

41. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por que, a pesar de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, las mujeres estaban insuficientemente representadas en los puestos de alto nivel y de gestión de la función pública estatal, territorial y hospitalaria, así como en el sector privado⁸².

42. El Comité de Derechos Humanos observó con inquietud que las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas o nacionales rara vez resultaban elegidas para ocupar cargos representativos, incluso en la Asamblea Nacional⁸³.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

43. En 2011 la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que promoviera la igualdad entre hombres y mujeres en la administración pública y fomentara la promoción interna de las mujeres, particularmente su acceso a puestos de alto nivel⁸⁴. El CESCR seguía estando preocupado por las elevadas tasas de desempleo entre las mujeres, especialmente las pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales, así como por las diferencias entre los salarios de hombres y mujeres⁸⁵.

44. La Comisión de Expertos de la OIT solicitó al Gobierno que examinara la posibilidad de modificar la definición de acoso sexual en el Código del Trabajo para que cubriera no solo el acoso sexual *quid pro quo*, sino también el acoso sexual mediante un entorno de trabajo hostil⁸⁶.

45. El CESCR observó que, como consecuencia de la frecuente utilización de contratos temporales, de duración definida y para trabajos a tiempo parcial, un gran número de asalariados, en especial jóvenes, madres o padres solteros y personas sin cualificaciones profesionales, carecían de seguridad laboral y percibían el salario mínimo⁸⁷.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

46. El CESCR seguía preocupado por la alta incidencia de la pobreza en Francia, así como por el elevado número de personas que vivían exclusivamente de subsidios sociales⁸⁸. El CRC observó el elevado número de niños que vivían en la pobreza y señaló que la proporción era significativamente mayor entre los niños de origen inmigrante⁸⁹.

47. El CESCR constató que seguía habiendo un gran número de personas y familias que ocupaban viviendas precarias, caracterizadas por la inseguridad, la insalubridad y la falta de higiene, y recomendó a Francia que reforzara la aplicación de su marco jurídico y normativo para combatir el fenómeno de las viviendas precarias⁹⁰.

48. El CESCR observó con preocupación la persistente discriminación *de facto* que sufrían los gitanos y las comunidades itinerantes en la esfera de la vivienda⁹¹.

H. Derecho a la salud

49. El CESCR observó con preocupación que las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, como los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes indocumentados y sus familias, tenían dificultades para acceder a los centros y servicios de salud, así como a material sanitario⁹².

50. El CESCR seguía estando profundamente preocupado por el elevado porcentaje de suicidios en Francia, especialmente entre las personas de entre 15 y 44 años de edad, a pesar de los planes y estrategias adoptados para combatir este fenómeno⁹³.

I. Derecho a la educación

51. El CRC recomendó a Francia que intensificara su labor para disminuir los efectos del entorno social de los niños en su desempeño escolar y reducir las tasas de abandono y de repetición de cursos, ampliara la capacitación y la formación profesional para los niños que abandonaban la escuela sin obtener un diploma, utilizara la medida disciplinaria de la exclusión permanente o temporal únicamente como último recurso, y asegurara la presencia en la escuela de trabajadores sociales y psicólogos especializados en educación a fin de ayudar a los niños que tuvieran problemas escolares⁹⁴.

52. El CESCR señaló que seguían existiendo importantes disparidades entre los alumnos franceses y los que pertenecían a minorías raciales, étnicas o nacionales respecto del desempeño y el abandono escolares⁹⁵.

J. Derechos culturales

53. El CESCR seguía preocupado por la falta de reconocimiento oficial de las minorías en el territorio de Francia. Observó con inquietud que no se respetaban algunos derechos culturales, como el derecho a utilizar un idioma minoritario. Observó igualmente que el Estado no había intentado suficientemente preservar y promover las lenguas y el patrimonio cultural de las regiones y las minorías. El Comité también observó que la falta de reconocimiento oficial de las lenguas regionales y minoritarias había contribuido a la disminución constante del número de hablantes de esas lenguas⁹⁶.

K. Personas con discapacidad

54. El CRC expresó su preocupación por el elevado número de niños con discapacidad que solo asistían a la escuela unas pocas horas por semana y recomendó a Francia que velara por que se aplicara efectivamente la legislación que contemplaba el acceso a la educación, así como los programas y la asistencia especializada para los niños con discapacidad⁹⁷.

55. El CESCR observó con preocupación que la tasa de desempleo entre las personas con discapacidad seguía siendo tres veces superior a la tasa media de desempleo⁹⁸.

L. Minorías y pueblos indígenas

56. En agosto de 2012, los Relatores Especiales sobre las cuestiones de las minorías, los migrantes, la vivienda y el racismo instaron al Gobierno a que velara por que sus políticas y prácticas relativas al desmantelamiento de campamentos de romaníes y a la expulsión de romaníes migrantes se ajustaran plenamente a la legislación europea y al derecho internacional de los derechos humanos. Recordaron que las medidas similares emprendidas en agosto de 2010 contra los romaníes (desahucios y expulsiones) habían sido ampliamente criticadas. También manifestaron su inquietud por la práctica de ofrecer incentivos financieros a los romaníes para que regresaran a sus países de origen, que permitía al Gobierno afirmar que los romaníes regresaban voluntariamente y lo protegía de los problemas jurídicos relacionados con las expulsiones forzadas⁹⁹.

57. El CERD indicó que había sido informado de repatriaciones colectivas de romaníes sin su consentimiento libre, pleno e informado. Recomendó que se garantizara que todas las políticas que afectaban a los romaníes se ajustaran a la Convención, se evitaran las repatriaciones colectivas y se buscaran soluciones duraderas a las cuestiones relativas a los

romaníes, respetando plenamente sus derechos humanos. El CERD también se mostró preocupado por el aumento del racismo y la violencia racista contra los romaníes¹⁰⁰.

58. El CERD expresó su preocupación por las dificultades que afrontaban los miembros de la comunidad romaní para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales¹⁰¹.

59. Seguían inquietando al CERD las dificultades que afrontaban los nómadas, particularmente en relación con su libertad de circulación, el ejercicio del derecho de voto y el acceso a la educación y a una vivienda digna¹⁰².

60. El CERD se mostró preocupado por que el sistema actual no permitiera el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, sobre todo el derecho ancestral a la tierra. También le inquietaban las crecientes dificultades de ciertos habitantes de los territorios de ultramar para acceder sin discriminación a la educación, el empleo, la vivienda y la sanidad pública. Recomendó a Francia que reconociera los derechos colectivos de los pueblos indígenas, especialmente en relación con la propiedad, y garantizara la igualdad de acceso a la educación, el trabajo, la vivienda y la sanidad pública en los territorios de ultramar¹⁰³.

M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

61. El ACNUR recordó que Francia era el primer país industrializado de destino de los solicitantes de asilo en Europa y el segundo a escala mundial¹⁰⁴, y subrayó que los fondos destinados al sector de los refugiados no habían disminuido como consecuencia de la crisis económica. También señaló los recientes avances judiciales y reglamentarios respecto de la retención de las familias y la vulneración de las leyes de extranjería¹⁰⁵.

62. No obstante, el ACNUR compartía la inquietud de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH) respecto de la precarización de los derechos de los solicitantes de asilo a causa de la racionalización del dispositivo nacional de acogida de estos, incluso si no se habían aplicado las mismas prácticas a todos ellos. El ACNUR estimó que esta desigualdad de trato, particularmente en función del lugar donde se había formulado la solicitud de asilo, parecía problemática. A este respecto, observó que, desde 2009, solamente un tercio de los solicitantes de asilo habían sido alojados en centros de acogida¹⁰⁶.

63. Una de las principales preocupaciones del ACNUR era el aumento de la utilización del procedimiento prioritario y la ausencia de recurso suspensivo en estos casos¹⁰⁷. El ACNUR recomendó que se introdujera el carácter suspensivo del recurso en el marco legislativo y reglamentario para que dicho recurso también fuera efectivo en el caso de los procedimientos prioritarios. Sugirió igualmente que se aplicaran de manera más específica las condiciones que activaban la aplicación del procedimiento prioritario¹⁰⁸.

64. En relación con el procedimiento prioritario acelerado que se aplicaba a las solicitudes de asilo formuladas en el marco de la retención administrativa, el ACNUR constató que las condiciones del ejercicio del derecho a presentar una solicitud de asilo no podían considerarse eficaces, y estimó que los procedimientos disponibles no garantizaban el respeto efectivo del principio de no devolución¹⁰⁹.

65. En 2011 el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes envió una comunicación al Gobierno en la que expresó su preocupación por las personas que, por no cumplir las condiciones necesarias para acceder al territorio francés o continuar su viaje hacia un país extranjero, o que solicitaban su admisión en el territorio con fines de asilo, permanecían retenidas en "zonas de espera". Si bien todo extranjero retenido en una zona de espera tenía derecho a que se le reconocieran los derechos enumerados en el Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo, el Relator observó que no

siempre se le notificaban estos derechos y que, al parecer, había casos de violencia policial. Se informó de que en varias ocasiones se había devuelto a menores de edad a sus países de origen¹¹⁰.

66. La Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía subrayó que la atención de los menores extranjeros no acompañados seguía siendo insuficiente y variaba de un departamento a otro. A este respecto, el Gobierno había establecido un grupo de trabajo, integrado por el Estado y los consejos generales, para buscar soluciones destinadas a lograr un reparto más homogéneo de los jóvenes en todo el territorio¹¹¹. La Relatora Especial recomendó al Gobierno que no aplicara la política migratoria restrictiva en detrimento de la protección de los menores extranjeros no acompañados, que eran los más vulnerables a cualquier forma de maltrato y de explotación. Asimismo, los menores extranjeros no acompañados que hubieran iniciado un proyecto educativo o profesional en Francia no debían ser expulsados una vez alcanzada la mayoría de edad¹¹².

67. El CRC se mostró preocupado por la situación de los niños no acompañados que permanecían retenidos en las zonas de espera de los aeropuertos franceses, por que no pudiera impugnarse la decisión sobre la remisión de un niño a un servicio de cuidados alternativos, y por que los niños fueran a menudo devueltos a países donde corrían el riesgo de ser explotados¹¹³.

N. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

68. Si bien reconoció la amenaza que planteaban a la vida los actos de terrorismo, el Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por que la Ley N° 2006/64, de 23 de enero de 2006, permitiera la detención inicial de personas sospechosas de terrorismo durante cuatro días, con prórrogas de hasta seis días, en detención policial (*garde à vue*) antes de ser llevadas ante un juez para someterlas a investigación judicial o ser puestas en libertad sin acusación. El Comité de Derechos Humanos también observó que los sospechosos de terrorismo que se hallaban en detención policial no tenían acceso a un abogado hasta pasadas 72 horas, y que dicho acceso podía retrasarse incluso hasta el quinto día si un juez prorrogaba la detención¹¹⁴.

69. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el uso de la prisión provisional prolongada en los casos de terrorismo y delincuencia organizada, que podía durar hasta cuatro años y ocho meses¹¹⁵.

O. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos

70. Tras su visita a Nueva Caledonia en 2011, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas observó que el Acuerdo de Numea garantizaba a los canacos un importante grado de participación en la toma de decisiones a escala nacional, particularmente a través del establecimiento y el funcionamiento del Senado Consuetudinario y la participación de la comunidad canaca en el Congreso de Nueva Caledonia. Sin embargo, había que seguir trabajando para incrementar la participación de los canacos en la toma de decisiones a nivel territorial. El Relator Especial recomendó que se estudiara la posibilidad de dotar al Senado Consuetudinario de una mayor influencia y de fondos suficientes para poder desempeñar eficazmente sus funciones. La capacidad de la comunidad canaca de participar en la toma de decisiones a nivel nacional se veía obstaculizada por la escasez de personas de origen canaco entre los funcionarios gubernamentales de nivel medio y alto. Francia y el Gobierno de Nueva Caledonia debían

redoblar sus esfuerzos por capacitar a la comunidad canaca para ocupar puestos directivos, por medio de iniciativas como el programa "400 cadres", mencionado en el Acuerdo de Numea. Convenía adoptar medidas para aumentar la participación de los canacos en los sufragios y eliminar cualquier obstáculo que impidiera esta participación. En particular, había que procurar garantizar el registro de los canacos como votantes en los futuros referendos sobre la situación de Nueva Caledonia¹¹⁶.

71. El Relator Especial reconoció la importante función que desempeñaban las mujeres en la sociedad canaca y en la construcción del futuro de Nueva Caledonia. Sin embargo, observó que las mujeres canacas sufrían diversos tipos de discriminación. Había que intentar en mayor medida ayudar a las mujeres canacas en su labor para erradicar esta discriminación¹¹⁷.

72. El Relator Especial observó que las estadísticas disponibles en la esfera de la salud planteaban graves preocupaciones, ya que, si bien el nivel de la sanidad era relativamente elevado en Nueva Caledonia, los canacos recibían una atención de la salud de calidad inferior a la de otros grupos. Recomendó que las autoridades competentes siguieran procurando mejorar la prestación de servicios de salud a los canacos y fomentar su participación en la formulación de políticas sanitarias y en la prestación de servicios, con miras a favorecer la integración de las prácticas de salud tradicionales canacas, entre otros fines¹¹⁸.

73. El Relator Especial se mostró preocupado por que varias lenguas canacas estuvieran amenazadas y corrieran peligro de desaparecer. Recomendó que se prestara más atención a la preservación y el desarrollo de las lenguas canacas, particularmente en el ámbito de la educación, y que se adoptaran medidas de inmediato para evitar más pérdidas en el futuro¹¹⁹.

74. El Relator Especial recomendó que las autoridades gubernamentales competentes intensificaran su labor para eliminar los efectos nocivos para el medio ambiente de las actividades mineras pasadas y presentes. Observó que, para ello, suponían un buen ejemplo las iniciativas de recuperación medioambiental de la Société Le Nickel, en colaboración con las autoridades locales canacas, y los mecanismos acordados para el control medioambiental de la mina de Goro-Nickel y la planta de procesamiento en la Provincia Sur¹²⁰.

75. El CRC tomó nota de la aprobación de la Ley N° 2006-911, de 2006, relativa a Mayotte, que estipulaba que todos los nacimientos debían inscribirse. Asimismo, reconoció las limitaciones existentes respecto de la accesibilidad de los niños que vivían junto a los ríos Maroni y Oyapock, en la Guyana Francesa, y recomendó que se garantizara la inscripción de todos los nacimientos ocurridos en territorio francés. Reiteró asimismo su recomendación anterior, en la que instaba a Francia a intensificar su labor para asegurar la inscripción de los nacimientos de todos los niños en la Guyana Francesa¹²¹.

76. El CRC expresó su preocupación por las deficiencias de la atención de la salud de los niños en la Guyana Francesa a la hora de hacer frente a problemas de salud graves, como la malnutrición, la tuberculosis y el VIH/SIDA, y la falta de acceso a los servicios de atención de la salud para los niños que no estaban afiliados al régimen de seguridad social en Mayotte¹²².

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on France from the previous cycle (A/HRC/WG.6/2/FRA/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art.5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art.33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12; Urgent action: CPED, art. 30.

⁴ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons.

⁵ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁶ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁸ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).

- ⁹ ILO Conventions Nos. 169 (1989) concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries, available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314 and 189 concerning Decent Work for Domestic Workers, available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:2551460:NO.
- ¹⁰ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 21.
- ¹¹ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 104.
- ¹² E/C.12/FRA/CO/3, para. 53.
- ¹³ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 104.
- ¹⁴ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 18.
- ¹⁵ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 10.
- ¹⁶ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 9, and Corr.1.
- ¹⁷ Soumission du Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés pour la compilation établie par le Haut-Commissariat aux droits de l'Homme : Examen périodique universel (UNHCR), p. 1.
- ¹⁸ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 6.
- ¹⁹ A/HRC/19/63/Add.2, para. 108 (a).
- ²⁰ According to article 5 of the rules of procedure for the International Coordination Committee (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- ²¹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/20/10, annex.
- ²² CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 34. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111) — adopted 2011, published 101st ILC session (2012) — available at: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2699366.
- ²³ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 19.
- ²⁴ *Ibid.*, para. 9.
- ²⁵ A/HRC/19/63/Add.2, para. 109.
- ²⁶ *Ibid.*, para. 109 (a).
- ²⁷ *Ibid.*, para. 109 (b).
- ²⁸ *Ibid.*, para. 109 (c).
- ²⁹ See <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>.
- ³⁰ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities |
| CED | Committee on Enforced Disappearance. |
- ³¹ CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 42.
- ³² CAT/C/FRA/CO/4-6/Add.1.
- ³³ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 28.
- ³⁴ CCPR/C/FRA/CO/4/Add.1, CCPR/C/FRA/CO/4/Add.2, and CCPR/C/FRA/CO/4/Add.3.
- ³⁵ Letter dated 24 April 2012 from HR Committee to the Permanent Mission of France in Geneva, available at <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/followup/FranceFUApril2012.pdf>.
- ³⁶ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 24.
- ³⁷ CERD/C/FRA/CO/17-19/Add.1.
- ³⁸ Letter dated 9 March 2012 from CERD to the Permanent Mission of France in Geneva, available at http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/followup/CERD_France_ProcedureDeSuivi_Mars2012.pdf.
- ³⁹ CCPR/C/102/D/1876/2009, CCPR/C/101/D/1620/2007/Rev.2, CCPR/C/100/D/1760/2008/Rev.1.

- ⁴⁰ Ibid.
- ⁴¹ Abbreviations used follow those contained in the communications report of special procedures (A/HRC/18/51 and Corr.1). For the titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- ⁴² See OHCHR 2008 Report on Activities and Results, pp. 174, 179, 181, 183, 185 and 192; OHCHR 2009 Report on Activities and Results, pp. 190, 195, 197, 199 and 205; OHCHR 2010 Report on Activities and Results, pp. 79, 83, 84, 87 and 101; OHCHR 2011 Report on Activities and Results, pp. 125, 129, 131, 136, 148, 152 and 167.
- ⁴³ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 11. See also CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 101 and 102.
- ⁴⁴ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 10.
- ⁴⁵ Ibid., para. 13. See also E/C.12/FRA/CO/3, para. 21.
- ⁴⁶ E/C.12/FRA/CO/3, , paras. 16 and 36. See also Ibid., para. 21, and ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning the ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:269936.
- ⁴⁷ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 25.
- ⁴⁸ Ibid., para. 24.
- ⁴⁹ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 13 and 33.
- ⁵⁰ Paras. 30 and 31.
- ⁵¹ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 11.
- ⁵² CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 21.
- ⁵³ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 19.
- ⁵⁴ CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 18. See also CCPR/C/FRA/CO/4, para. 20.
- ⁵⁵ A/HRC/20/30, p. 50.
- ⁵⁶ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 54.
- ⁵⁷ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 5.
- ⁵⁸ Ibid., para. 17.
- ⁵⁹ CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 24.
- ⁶⁰ Ibid., para. 26.
- ⁶¹ Ibid., para. 28.
- ⁶² Ibid., para. 27.
- ⁶³ Ibid., para. 30.
- ⁶⁴ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 8. See also E/C.12/FRA/CO/3, paras. 19 and 39.
- ⁶⁵ A/HRC/19/63/Add.2, para. 13.
- ⁶⁶ Ibid., para. 15.
- ⁶⁷ Ibid., para. 74.
- ⁶⁸ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 92 and 93.
- ⁶⁹ CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 36. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning the ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2698124.
- ⁷⁰ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 57.
- ⁷¹ CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 32.
- ⁷² CCPR/C/FRA/CO/4, para. 16.
- ⁷³ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 94.
- ⁷⁴ Ibid., paras. 96 and 97.
- ⁷⁵ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 22. See also CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 51.
- ⁷⁶ Ibid., para. 9.
- ⁷⁷ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, para. 62.
- ⁷⁸ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 23.
- ⁷⁹ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 45 and 46.
- ⁸⁰ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning the Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2699366,en:NO.
- ⁸¹ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 47, 48 and 49.

- ⁸² CCPR/C/FRA/CO/4, para. 13.
- ⁸³ *Ibid.*, para. 26.
- ⁸⁴ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning the Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2699366,en:NO.
- ⁸⁵ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 14 and 34.
- ⁸⁶ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning the Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2699366,en:NO.
- ⁸⁷ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 17 and 37. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning the Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2699365,en:NO.
- ⁸⁸ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 20 and 40.
- ⁸⁹ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 78 and 79.
- ⁹⁰ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 22 and 42.
- ⁹¹ *Ibid.*, paras. 24 and 44.
- ⁹² *Ibid.*, paras. 26 and 46.
- ⁹³ *Ibid.*, paras. 27 and 48.
- ⁹⁴ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 80 and 81.
- ⁹⁵ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 28 and 49.
- ⁹⁶ *Ibid.*, paras. 29 and 30.
- ⁹⁷ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 69 and 70.
- ⁹⁸ E/C.12/FRA/CO/3, paras. 18 and 38.
- ⁹⁹ Press release Roma evictions / expulsions: “France must comply with international non-discrimination standards”, 29 August 2012, available at <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12466&LangID=E>.
- ¹⁰⁰ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 14.
- ¹⁰¹ *Ibid.*, para. 15. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning the Migration for Employment Convention (Revised), 1949 (No. 97), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:269890.
- ¹⁰² CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 16. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning the Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), available from: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2699366,en:NO.
- ¹⁰³ CERD/C/FRA/CO/17-19, para. 18.
- ¹⁰⁴ UNHCR, p. 2.
- ¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 2.
- ¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 7.
- ¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 3.
- ¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 4. See also CAT/C/FRA/CO/4-6, paras. 14 and 16.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 3–4.
- ¹¹⁰ A/HRC/18/51 and Corr.1, p. 66. See also CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 25.
- ¹¹¹ A/HRC/19/63/Add.2, para. 73.
- ¹¹² *Ibid.*, para. 108 (d).
- ¹¹³ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 84, 85 and 86. See also CCPR/C/FRA/CO/4, para. 18.
- ¹¹⁴ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 14. See also CAT/C/FRA/CO/4-6, para. 22.
- ¹¹⁵ CCPR/C/FRA/CO/4, para. 15.
- ¹¹⁶ A/HRC/18/35/Add.6, paras 72–76.
- ¹¹⁷ *Ibid.*, para. 90.
- ¹¹⁸ *Ibid.* para. 87.
- ¹¹⁹ *Ibid.*, para. 82.

¹²⁰ Ibid., para. 80.

¹²¹ CRC/C/FRA/CO/4 and Corr.1, paras. 41 and 42.

¹²² Ibid., para. 72.
